

Sincelejo 05- agosto de 2025

Doctora

LUCY ESTER BUELVAS MARTINEZ
ALCALDESA MUNICIPAL
CAIMITO-SUCRE


Asunto: Auditoría Informe Final Alcaldía Municipal de Caimito- Vig-2024

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, Financiera de Gestión y Resultado vigencia 2024.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando siete (07) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo. El plan de mejoramiento **debe** ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez **(10) días** hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. de acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloria cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín - Jefe Control Fiscal
Vo.Bo. Diego Lara Merlano- jefe Área Jurídica
Presentado por: Luis Galván- Andrea Paternina

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO
LUCY ESTER BUELVAS MARTINEZ
ALCALDESA MUNICIPAL**

VIGENCIA 2024

**INFORME FINAL APROBADO
ACTA No 30 de Fecha: 05/08/25.**

SINCELEJO – SUCRE

**Memorando de Asignación No 018
Abril 4, 2025**



AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

CODIGO: ACI - 2

VERSION: 4.0

FECHA: 07/05/2024

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe Área Operativa Control Fiscal y Auditorias

EQUIPO AUDITOR

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Supervisora

LUIS GABRIEL GALVAN PAYARES
Líder de Auditoria

ANDREA MARCELA PATERNIA DIAZ
Auditora

ORSON BULA FLOREZ
Auditor



	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVO GENERAL 4
- 1.1. Objetivos específicos..... 4
- 2. HECHOS RELEVANTES 5
- 3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD..... 8
- 4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE..... 8
- 5. PRONUNCIAMIENTOS 9
- 5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024 9
- Fundamento de la opinión 10
- 5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024..... 10
- 5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO 11
- 5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024..... 12
- 5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL..... 13
- 5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 14
- 5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 16
- 5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD..... 16
- 6. DENUNCIAS FISCALES 17
- 7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO..... 17
- 8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL..... ¡Error! Marcador no definido.
- 9. MUESTRAS DE AUDITORÍA..... 19
- 9.1. EJCUCIÓN CONTRACTUAL 19
- 9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS 41
- 10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES..... 42
- 11. RELACIÓN DE HALLAZGOS..... 42
- 12. RESUMEN DE HALLAZGOS..... 63


	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

1. OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto, y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto en la vigencia 2024.

1.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros consolidados y demás reportes contables están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.
- Evaluar en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la entidad, enmarcados en el plan de desarrollo y las políticas públicas, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.
- Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la CGDS y emitir el concepto del cumplimiento de este.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

- Determinar si durante la vigencia examinada y basados en el diligenciamiento de la matriz para la calificación de la gestión fiscal, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal, de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir la misión institucional y los fines esenciales del Estado.

2. HECHOS RELEVANTES

Estas cuestiones han sido tratadas en el desarrollo y ejecución de esta auditoría en referencia a los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones y se encuentran analizadas y evaluadas en los papeles de trabajo de cada auditor, así como en las diferentes matrices de evaluación que hacen parte del proceso en mención.

Además de los temas descritos en la sección Fundamento de opinión, la CGDS ha determinado que los asuntos que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

El Municipio de Caimito es una entidad de carácter pública que el *“marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de las entidades de gobierno”* en este orden de idea la entidad se encuentra aplicando la Resolución No. 533 de octubre 08 de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus modificaciones, manual de políticas y procedimientos contables y en materia de evaluación de control interno contable la Resolución No. 193 de 05 de mayo de 2016, excepto en las observaciones o incorrecciones descritas en este documento o informe.

Desde el punto de vista contable, el estado de situación financiera demuestra que el activo de la entidad se encuentra estimado en la suma de \$89.259.871.526, el pasivo en \$39.064.604.246 y el patrimonio en \$50.195.267.279.

Los tres aspectos antes indicado se ha observado que los saldos han tenido comportamiento distinto en la vigencia 2024, en el sentido que el activo se ha aumentado con relación al año 2023 en la suma de \$5.090.273.473, correspondiente al 6%, cuyo comportamiento ha sido debido a la inversión y ajustes



realizados a las cuentas de bienes de uso público en servicios, en la suscripción y ejecución de los diferentes contratos de obra de la vigencia lo que conllevó principalmente a reportar este comportamiento.

El pasivo disminuyó su saldo en la suma de \$3.227.824.189, correspondiente al 8%, relacionado este comportamiento con la amortización del préstamo por pagar y sus cuentas por pagar.

En cuanto al patrimonio su saldo se incrementó en la suma de \$5.090.273.472, correspondiente al 6%, hace referencia al resultado positivo que tuvo en cierre de las cuentas de resultado, de ingresos y gastos, no generando déficit en el ejercicio y el incremento en la inversión de sus activos.


El Municipio de Caimito para la vigencia 2024 se encuentra clasificada en Sexta Categoría, de acuerdo con lo establecido Parágrafo 4 del artículo 7 de la ley 1551 de 2012 presentando unos ingresos de libre destinación – ICLD de \$3.344.214.00, en la vigencia 2022, comprometidos con sus gastos de funcionamiento del nivel central en un 79.36% y con una población de 16.724 habitantes, tal como lo indica el Decreto No. 00149 de octubre 27 de 2023, expedido por la Alcaldía Municipal de Caimito.

Desde el punto de vista presupuestal al Municipio de Caimito en la vigencia 2024, le aprobaron un presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$29.152.575.089, el cual ha sido superior con relación al 2023 en \$1.472.830.238, correspondiente al 5.3%. La asignación definitiva de este se estimó en \$40.326.252.946, como resultado de las adiciones realizada en la vigencia en la suma de \$11.314.517.569, correspondiente a ingresos tributarios, ingresos no tributarios y recursos de capital, con el 5%, 27% y 65% respectivamente y por reducciones de \$140.839.711.

Los ingresos se recaudaron en la suma de \$40.311.352.944, correspondiente al 99.96% y los gastos se ejecutaron en \$31.385.217.874, correspondiente al 78%.

Los ingresos endógenos y contribuciones parafiscales, los cuales son objeto de auditoría de este órgano territorial se recaudaron en la suma de \$4.170.985.502, correspondiente al 100% de ejecución con relación a su asignación presupuestal final. Estos ingresos representan en el total recaudo del presupuesto de ingresos el 10% y la mayor fuente se encuentra en el impuesto de estampillas e industria y comercio con la suma de \$1.271.893.460 y \$1.010.222.428, correspondiente al 30% y 24% respectivamente.

El cierre de la vigencia fiscal de 2024 ha dado como resultado unas cuentas por pagar de \$506.853.810, reservas presupuestales por \$930.927.739, financiados

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

estos compromisos por diferentes fuentes establecidos en decreto respectivo y un superávit fiscal de la vigencia, por valor de \$8.353.997.805.


Los procedimientos tributarios aplicados para la vigencia 2024 por parte de la entidad ha sido el Acuerdo No. 015 de 05 de diciembre de 2012, por medio del cual se expide el estatuto tributario y se dictan otras disposiciones, modificado en varias ocasiones y actualmente la Alcaldía Municipal se encuentra en proceso de actualización de estos procedimientos.

Para el Municipio de Caimito, de acuerdo con su base de datos tiene un potencial de contribuyente del impuesto predial unificado de 2.995, para un valor de \$425.961.769, que para la vigencia 2024 se declararon por este impuesto la suma de \$267.360.071, correspondiente a 429 contribuyentes, lo cual representa el 14% de su población total y del 63% en valor.

Como consecuencia de lo anterior, las cuentas por cobrar del impuesto predial unificado se encuentran estimado en la suma de \$1.732.613.932, acumulado de cada año, lo cual se relaciona directamente con la gestión de cobro que puede estar utilizando la entidad para recuperar su cartera vencida del impuesto.

En cuanto a la gestión de los gastos y su resultado encontramos que el concepto de inversión se ejecutó en la suma de \$31.385.217.874, derivados en un porcentaje significativo con la ejecución de 142 contratos, incluidos todos los tipos de recursos fuentes de financiación. Empero, adentrándonos en lo que nos compete, tenemos que la entidad celebró un total de 37 contratos financiados con recursos endógenos y contribuciones parafiscales, de los cuales se tuvo que solicitar 16 conforme lo arrojó la matriz de muestreo de poblaciones finitas PT8, a los cuales se les hizo verificación en cada etapa contractual conforme a los riesgos detectados en el plan de mejoramiento que resultó de la vigencia anterior y los detectados durante la instalación y verificación de cada expediente contractual tomados como muestra dentro del proceso auditor y cuya verificación y resultado se determinará más adelante.

Con relación a la inversión de medio ambiente, la entidad suscribió dos contratos, correspondiente a la recuperación y limpieza mediante retiro manual de residuos sólidos en las distintas áreas, por valor de \$36.121.896 y Capacitación y sensibilización a las comunidades de la zona urbana y corregimientos de las fuentes hídricas, por valor de \$36.375.000, financiados ambos por el sistema general de participación libre inversión.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con la Resolución No. 323 de mayo 7 de 2024 – Adopción de la GUIA de Auditoría Territorial de la Contraloría General del Departamento de Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contralor General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE


La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024


es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Caimito, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio,

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$2.390.904.584, el 2.7 veces del total de activos, pasivos más patrimonios, es decir, estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos, las cuentas red de carretera en servicios, Otros bienes de uso público en servicio, cuenta bancaria de ahorro y corriente, depreciación acumulada y equipo de comunicación y computación en bodega.

Opinión Modificada Con Salvedades a los estados contables

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos endógenos y contribuciones parafiscales contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal tomados en la muestra.
- Estados que muestren la ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el acuerdo y el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las cuentas por pagar constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas presupuestales y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.


La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto Gestión Presupuestal

Concepto “Razonable”. En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, no se evidencian incorrecciones, individualmente o de forma agregada, que manifiesten materialidad y generalizada.

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Fundamento del concepto

Concepto Razonable

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Alcaldía Municipal de Caimito es Razonable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Caimito de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera Modificada Con Salvedades, Concepto Gestión Presupuestal Razonable y el Concepto de Gestión y Resultados Favorable, como se observa en la siguiente tabla:



AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

CODIGO: ACI - 2

VERSION: 4.0

FECHA: 07/05/2024



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMITO


CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

Sujeto de Control auditado:	LCALDÍA MUNICIPAL DE CAMITO	Periodo auditado:	2024
Fecha realización:	23/05/2025	Periodo PVCFT:	2025
Fecha revisión:	23/05/2025	Referenciación:	A/CE-10

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100,0%	100,0%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	81,4%	86,5%	86,2%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	94,4%	93,2%	86,2%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			Con salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		86,7%	81,7%	86,2%	FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado con deficiencia.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente


Emite un concepto Eficiente, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.3, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	EVALUACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL INTERNO	EFICIENCIA CONTABLE	EFICIENCIA DE LOS PROCESOS	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	EFICIENTE

Control Interno Contable

La Resolución No. 193 de 2016 incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable que el artículo 1 indica: **ARTÍCULO 1.** "Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedará como se indica en el anexo de la presente Resolución."

En este orden de idea, la entidad ha evaluado la información contable de la vigencia 2024, resultando una calificación de 3.36 publicada en la página CHIP.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI - 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Dadas las circunstancias se realizó la evaluación de control interno por parte de la comisión de auditoría financiera, de gestión y resultado, y teniendo en cuenta las observaciones encontradas y la deficiencia en el cumplimiento de la aplicación y corrección del plan de mejoramiento suscritos en los hallazgos de la vigencia 2023, se obtuvo una calificación del 3.5, como Adecuado.

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO


El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría General del Departamento de Sucre, comprende seis (6) hallazgos, a los cuales no se les efectuó el respectivo seguimiento y evaluación correspondiente a las acciones de mejora, de conformidad con la Resolución No. 117 de mayo 02 de 2012, debido a que dicho plan tiene fecha vencimiento el día 30 de junio de 2025 y la auditoría financiera, de gestión y resultado ha sido ejecutada desde el 21 de abril hasta el 5 de mayo del año en curso, sin embargo, dentro del avance presentado por la entidad se observan avances significativos en las acciones de mejora, por lo tanto y debido a las circunstancias en mención no se establece el concepto, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,00

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

La Alcaldía Municipal de Caimito rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N°030 de 28 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 001 de enero 04 de 2016, se adopta el aplicativo SIA Contraloría y de Dictan Otras Disposiciones" correspondiente la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre y Resolución Orgánica N°008 de 2015 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados"

La Resolución No. 030 de 2021 indica los plazos a realizar la rendición de cuenta, que para estas entidades el primer semestre se debe rendir a corte 31 de julio de

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

cada año y el segundo semestre hasta el 31 de enero del siguiente año. Para el primer semestre la CGDS a través de la circular externa No. 006 de 23 de julio de 2024 prorrogó el plazo hasta el día 20 de agosto de 2024.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 97 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,00
Calidad (veracidad)	95,0	60%	57,00
TOTAL PUNTAJE			97,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

6. DENUNCIAS FISCALES


En consideración a este aspecto a la comisión de auditoría no le fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano al presente proceso relacionado.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General del Departamento de Sucre, en el término dispuesto en la resolución que lo rige, contados a partir de recibir la comunicación de este informe.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciarlo y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Durante el desarrollo del presente proceso auditor llevado a cabo en el Municipio de Caimito a la vigencia 2024, se presentó un beneficio de control fiscal **por valor de (\$4.761.241)** en los que respecta a una obra pública

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Jefe Control Fiscal y Auditorías

Vo.Bo. Diego Lara Mertano-Jefe Área Jurídica

Presentado por: Luis Galván –Andrea Paternina

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJCUCIÓN CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre, celebró durante la vigencia auditada 2024, un total de **(142)** contratos por valor de **(\$7.212.938.789)**, financiados con todos los recursos de inversión presupuestados en la entidad, así: (Regalías – SGP – Recursos Propios). Los cuales fueron distribuidos por modalidad de contratación, como se muestra en el siguiente cuadro:

CLASE O TIPO DE CONTRATO	VALOR	TOTALIDAD DE CONTRATOS
PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 4.572.795.519	104
OBRAS	\$ 955.602.025	15
COMPRAVENTA	\$ 197.434.399	5
ARRENDAMIENTOS	\$ 72.904.513	1
CONSULTORIAS	\$ 100.831.670	3
INTERVENTORIAS	\$ 0	0
SUMINISTROS	\$ 772.423.991	11
CONVENIOS	\$ 540.946.672	3
TOTAL	\$ 7.212.938.789	142

Fuente: Oficina de Contratación Municipio de Caimito - Sucre


Por otra parte, y adentrándonos en nuestra competencia, tenemos que, durante la vigencia fiscal 2024, celebraron un total de **(37)** contratos financiados con Recursos Propios, por un valor total de **(\$2.849.705.267)**; así las cosas, una vez ingresado en el muestreo de cálculo de poblaciones finitas el número de (37) contratos, éste arrojó, que para el desarrollo de la auditoría en materia contractual se debía escoger una muestra optima de **(16)** contratos del total de los Recursos Propios.

A continuación, la contratación celebrada con Recursos Propios distribuidos por tipo o clase de contrato, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

CONTRATACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS

CLASE O TIPO DE CONTRATO	VALOR	TOTALIDAD DE CONTRATOS
PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 1.796.746.275	20
OBRAS	\$ 222.389.774	5
COMPRAVENTA	\$ 118.631.999	2
ARRENDAMIENTOS	\$ 72.904.513	1
CONSULTORIAS	\$ 33.440.000	1
INTERVENTORIAS	\$ 0	0
SUMINISTROS	\$ 392.435.525	7
CONVENIOS	\$ 213.157.181	1
TOTAL	\$ 2.849.705.267	37


Fuente: Oficina de Contratación Municipio de Caimito - Sucre

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI - 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

En el anterior cuadro se puede observar, que la mayor distribución de los recursos se concentró en la celebración de contratos de Prestación de servicios con la mayor participación del total de la contratación celebrada, con una inversión de (\$1.796.746.275), seguidos por los celebrados mediante contratos de Suministro por valor de (\$392.435.525); en tercer lugar, podemos observar en la tabla a los de Obra Pública; en cuarto lugar se evidencia a la contratación por Convenios; seguidos por los contratos de Compraventa; Arredramientos y por ultimo Consultoría.

Ahora bien, esa población total de 37 contratos celebrados con recursos propios fue ingresada en la matriz PT8 – Aplicativo cálculo de muestra para población contractual y está arrojó que la muestra optima de contratos a revisar era de 16, tal y como se puede observar a continuación:

	
Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones REFERENCIA: A/CP11	
Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo	
Control Fiscal Micro	
Entidad o Asunto auditado	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO
Periodo auditado	2024
Preparado por (auditor):	ANDREA MARCELA PATERNINA DIAZ
Fecha: Dia/Mes/Año	10/04/2025
Revisado por (Lider equipo auditor):	LUIS GABRIEL GALVAN PAYARES
Fecha:	10/04/2025
INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Recursos propios
Tamaño de la Población (N)	37
Error Muestral (E)	4,0%
Proporción de Éxito (P)	95,0%
Proporción de Frecaso (Q=P-1)	5,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,96
PROPORCIÓN DE ÉXITO	
ENTONCES Z	
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58
Nivel de Confianza del 90%	1,64
Nivel de Confianza del 91%	1,70
Nivel de Confianza del 92%	1,75
Nivel de Confianza del 93%	1,81
Nivel de Confianza del 94%	1,88
Nivel de Confianza del 95%	1,96
Nivel de Confianza del 96%	2,05
Nivel de Confianza del 97%	2,17
Nivel de Confianza del 98%	2,33
Nivel de Confianza del 99%	2,58
Muestra para Poblaciones	
$n = \frac{P \cdot Q \cdot Z^2 \cdot N}{(N \cdot E^2) + (Z^2 \cdot P \cdot Q)}$	
Tamaño de Muestra	
Fórmula	28
Muestra Optima	16

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Así las cosas y teniendo en cuenta que la contratación se encontró en cierta parte asociada a ejecutar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; de esa muestra de (16), se escogieron aleatoriamente (08) contratos de Prestación de Servicios; (03) de Obra; dos (02) contratos de suministro; (02) de Compraventa y (01) de Arrendamiento. Tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

A continuación, se presenta la contratación objeto de la muestra de contratación:

No. Contrato	Clase del Contrato	Cantidad	Valor
1	Prestación de Servicios	08	\$ 1.785.860.049
2	Obra	03	\$ 169.816.602
3	Suministros	02	\$ 82.000.000
4	Compraventa	02	\$ 124.783.174
5	Arrendamiento	01	\$ 57.388.392
TOTAL CONTRATOS AUDITADOS		16	\$ 2.219.848.217


Fuente: Oficina de Contratación Municipio de Caimito - Sucre

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde con los requisitos de ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 y de demás normas concordantes, tales como: la descripción de la necesidad de la entidad; objeto a contratar con sus especificaciones, autorizaciones, y documentos técnicos; modalidad de selección; valor estimado del contrato y la justificación de este; así como también los presupuestales, jurídicos, calidades a cumplir, entre otros, no de menos importancia.

También, de la muestra se realizó una evaluación minuciosa de los riesgos que pudieron presentarse en desarrollo y alimentación de cada proceso contractual celebrado en la entidad, tomando como base, las observaciones detalladas en el plan de mejoramiento suscrito de la auditoría de la vigencia anterior, entre otros, descritos en la matriz Pt 04, que fueron presentándose con el desarrollo de la presente auditoría.


Los riesgos fueron descritos entre las distintas etapas contractuales de la matriz Pt 4, más específicamente, en el punto número 6 - Gestión contractual; con los cuales, se les hizo la evaluación de verificación a los 16 contratos seleccionados como muestra, de los 37 contratos celebrados en la Alcaldía Municipal de Caimito con Recursos Propios.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI - 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Es menester informar, que de la muestra seleccionada:

1. La entidad cumplió con las deducciones financieras dispuestas por ley y en sus estatutos internos.
2. Soportó de la mejor manera posible el cumplimiento de cada objeto contractual desarrollado. Aunque durante el desarrollo de la auditoria el grupo auditor evidenció que no contaban con todos los soportes anexos dentro de algunos expedientes contractuales seleccionados dentro de la muestra, los cuales una vez solicitados fueron anexados en el expediente. Dichos documentos aún reposaban en el archivo de oficina o gestión.
3. Durante el desarrollo del procesos auditor, se logró evidenciar que de las tres obras públicas seleccionadas e incluidas en la muestra contractual y que fueron posteriormente revisadas mediante visita técnica, únicamente dos de ellas se encuentren conforme a las actas finales presentes en el expediente contractual y por el contrario el contrato SA-002-MC-2024 cuyo objeto es CONSTRUCCION DE MURO CULTURAL PARA INSTALACION DE ELEMENTOS ARTISTICOS presentó una diferencia de (\$4.716.241) la cual será más detallada en las observaciones que se describirán más adelante.
4. Los contratos a los que les exigieron la constitución de pólizas de garantías se encuentran conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
5. Los contratos seleccionados en la muestra que requirieron el amparo del buen manejo del anticipo, estuvo conforme a los lineamientos dispuestos en la ley.
6. Los documentos y demás anexos del expediente contractual estaban acorde con las obligaciones contractuales y sus resultados, orientados a la misión de la entidad y su plan de desarrollo.

Ahora bien, no todo el resultado de la evaluación de la muestra de los 16 expedientes contractuales revisados estuvo tan conforme, debido a que resultaron unas observaciones relacionadas con algunos de los riesgos descritos en gestión contractual de la matriz PT4. Los cuales se encuentran relacionados en el punto 10.2.3. Gestión Contractual, del Macro-proceso Presupuestal, relacionados en el presente informe, claro, pero de índole administrativo, debido a que, con la inspección de los contratos de la muestra, la gran mayoría no están enmarcados en el incumplimiento de los objetos contractuales, con la excepción de un contrato de obra el cual tendrá su observación de tipo administrativo fiscal.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

A continuación, el resultado de haber evaluado los riesgos descritos en la matriz de contratación del papel de trabajo PT4:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	37	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	2.849.705.267
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	2.219.848.267
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	16	COMPROBACION PONDERACION	100,0%
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		81,43%	EFICAZ
EFICIENCIA		86,48%	EFICIENTE
ECONOMÍA		86,19%	ECONOMICO

Tal como se puede evidenciar en la tabla anterior, los resultados de la evaluación del proceso contractual demostraron que al evaluar los riesgos que se determinaron desde la prueba de recorrido los cuales fueron calificados bajo criterio del grupo auditor arrojaron una calificación que oscila desde el 80,01% al 84,66% los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera: Eficacia con el 80,01% - Eficiencia con el 85,04% y economía con el 84,04%.

INFORME TECNICO DE LA AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTION Y RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE CAIMITO VIGENCIA 2024.

1. INFORMACION GENERAL

OBJETO DE LA COMISIÓN

El proceso desarrollado para el informe técnico de las obras de la vigencia fiscal 2024, en la Municipio de Caimito, se toma como base el listado publicado en el SECOP¹ y la información suministrada por el ente, de la totalidad de la contratación ejecutada durante la vigencia 2024, según la designación y el memorando Nro. 18-2025 en el inciso 5.2 - Alcance: "Se auditarán los **recursos propios**, en los casos donde los recursos mencionados anteriormente, si su nivel de recaudo sea escaso o bajo, que no permita realizar una evaluación objetiva en la inversión y en el gasto, se pueda utilizar los recursos provenientes del **Sistema General de Participación, como los de libre destinación o de acuerdo con el criterio del auditor (...)**".

¹ Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Del universo de contratos correspondientes a la vigencia 2024, y conforme a la fuente de financiación, se establece un valor total de **\$2.849.705.267²**, se encuentra bajo la competencia de vigilancia de la Contraloría General del Departamento de Sucre (CGDS), de este monto, se estima que aproximadamente el **8% corresponde a contratos de obra pública**.

En virtud de que al momento de realizar la auditoría el número total de contratos ejecutados con los recursos endógenos y contribuciones parafiscales, que le permita a este órgano de control cumplir con los indicadores de cobertura en la contratación y en la evaluación a los recursos al cual tiene su competencia, se toma una muestra selectiva - en lo posible utilizar valores representativos en cuantía y número de contrato³-, con las fuentes de financiación señaladas.

En atención a lo expuesto, se han identificado **tres (03) contratos**, cuyo valor total asciende a **\$164.556.725**. A este monto se le suma la adición realizada al Contrato Nro. **MC-030-2024**, por un valor de **\$5.259.878**, lo que eleva el valor total contratado a **\$169.816.603**.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla, en la cual se detallan los contratos identificados, incluyendo el número del contrato, el número del registro presupuestal, el nombre de la cuenta y la fuente final de financiación, con el fin de proporcionar una visión estructurada de los recursos objeto de vigilancia fiscal:

Tabla Nro. 1


Nro. Contrato	Registro Presupuestal	Código	Nombre de la Cuenta	Fuente de Financiación
MC-030-2024	20240937	2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	Distinto al SGP
SA-006-MC-2024	20240425	2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	Recurso del Balance de libre destinación
SA-002-MC-2024	20240271	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de construcción	Estampillas

Fuente: CDP - RP Elaboró: Auditor

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 267 de la Constitución Política de Colombia**, el **artículo 126 del Decreto 403 de 2020** (modificatorio del artículo 6 de la **Ley 610 de 2000**), y lo previsto en la **Ley 1474 de 2011**, en cuanto al control y evaluación del uso eficiente de los recursos públicos, la Auditoría Técnica de Obras Públicas, se orienta a verificar el cumplimiento de los programas de obras públicas, la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficiencia,

² Certificación expedida por la secretaria de planeación - "la totalidad de los contratos suscritos y el valor de estos por cada clase o tipo de contrato, de la vigencia 2024, financiados por recurso propios".

³ Memorando de Asignación Nro. 18-2025, inciso 5.2 Alcance

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

economía y honradez, la observancia de las disposiciones legales y comprobación de programas establecidos en el contrato.


ANTECEDENTE DE LA VISITA

De conformidad con la Resolución No. 323 del 7 de mayo de 2024, mediante la cual se adopta la versión 4.0 del proceso auditor GAT, y con base en la Resolución No. 021 del 9 de enero de 2025, por medio de la cual se aprueba el Plan de Vigilancia del Control Fiscal Territorial (PVCFT) 2025, específicamente en su inciso 2.2.3 sobre la selección de entes o asuntos a auditar, se establece lo siguiente "(...). *Los ingenieros y arquitecto serán participes en los procesos auditores siempre y cuando en la **etapa de planeación el grupo auditor** dentro de la muestra de contrato seleccionadas se encuentre obra ejecutadas con fuente de financiación de recurso propios*". Con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo pactado para las obras relacionadas, en la instalación donde funciona la Secretaría de Planeación se le solicita al funcionario responsable extraer copia del acta final del expediente contractual, de los siguientes contratos: **MC-30-2024, SA-006-MC-2024 y SA-002-MC-2024**, que serán objeto de la revisión técnica y posteriormente, se procede a la inspección de las obras con el acompañamiento del Secretario de Planeación

Sin embargo, durante la ejecución se le solicitó verbalmente y por correo electrónico, como consta en el correo electrónico enviado al siguiente enlace alcaldia@caimito-sucre.gov.co, planeacion@caimito-sucre.gov.co el día 29 de Abril 2024, la información requerida corresponde a los que son los documentos técnicos que infieren en la ejecución del contrato entre ellos: Presupuesto y APU (análisis de precio unitario) oficial, Especificaciones técnicas Constructivas, Análisis de precio unitario (Básico y Compuesto) de la propuesta, Acta de Comité de Obra, Acta de Modificaciones, Justificación técnica de la Modificaciones, Análisis de precio unitario de los Nuevos Ítems, Acta de Pactación de Precio o Acta de Fijación no Previsto, Acta de Mayores y Menores Cantidades, Acta Parciales, Memoria de cantidades de obra, Acta de Liquidación de imprevisto, Informe de Interventor, Informe de supervisor, Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación, y de los demás actos contractuales que corresponden a la etapa Precontractual, contractual y Pos-contractual, distintos a la ejecución técnica de la obra, serán revisados por el encargado designado en el plan de trabajo⁴ de esta auditoría, conforme a la competencia asignadas.

El presente informe técnico, su contenido y desarrollo abarcará la inspección y vigilancia a las obras (Seleccionada) celebradas, ejecutadas de la vigencia fiscal 2024, en el Municipio de Caimito, en desarrollo de esta auditoría, y durante las

⁴ Resolución Nro. 323 del 7 de mayo de 2024 "Adoptado Proceso auditor V4.0GAT" – Papel de Trabajo PT 07-PF Conocimiento – Plan de Trabajo y Programa.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

visitas técnicas de campo, se contó con el acompañamiento de la administración municipal. La documentación solicitada y requerida fue remitida al correo institucional los días 9, 12 y 15 mayo del 2025, correspondiente a la etapa contractual, específicamente relacionada con los aspectos técnicos y de ejecución de la obra. Con base en dicha información, se procedió al análisis correspondiente, del cual se derivan las observaciones técnicas consignadas en el presente informe.

Para la consulta teniendo en cuenta la eficiencia administrativa correspondiente a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan, amparado en el artículo 11 de la ley 2080 de 2021 "(...) *El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad.*", Es importante que el auditor como servidor público adopte las directrices formuladas en la política de eficiencia administrativa y cero papel 2020⁵, debido a que en los casos en que no se requiera copia impresa de los documentos, se recomienda almacenarlos en el disco duro del computador, discos compactos, DVD u otro medio tecnológico que permitan conservar temporalmente dicha información, utilizando las recomendaciones y normas que en materia de preservación digital emita el Archivo General de la Nación. Por lo tanto, en el lugar donde se desarrolló el objeto del contrato se hace un amplio registro fotográfico, el cual queda en el archivo general del auditor con el fin de que puedan ser preservados y garantizar su recuperación; las fotografías a continuación servirán de punto de referencia.

Dicho esto, a los contratos señalados, a continuación, se les estará realizando un pronunciamiento técnico de cada uno de ellos:

2. INFORMACION CONTRACTUAL


2.1 CONTRATO DE OBRA No: MC-030-2024

Cuadro Nro. 1 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO		
Objeto del Contrato:	MANTENIMIENTO DE PARQUES LATERALES A LA IGLESIA Y POLIDEPORTIVO 6 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO		
Contrato No:	MC-030-2024	Valor del Contrato + adicional	\$36.285.701,00
Contratista de la obra:	CONSORCIO I&E CAIMITO		
Plazo de ejecución inicial:	Quince (15) Días		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del SECOP Elaboró: Auditor

⁵ Política de eficiencia administrativa y Cero Papel CGDS

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación geo-referencial del sitio intervenido se encuentra en el Casco Urbano del Municipio de Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

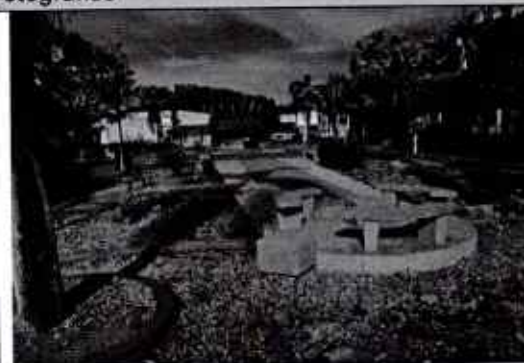
Grafica Nro. 1




Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:
Lado Izquierdo de Iglesia Central



Descripción Registro Fotográfico:
Lado Der de Iglesia Central

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Registro Fotográfico	
	
Descripción Registro Fotográfico: Polideportivo 6 de enero	Descripción Registro Fotográfico:

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta.


Los esfuerzos y recursos invertidos en el mantenimiento de parques y polideportivo han dado como resultado un bienestar a la ciudadanía en general, Durante la inspección a la infraestructura, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los plazos establecidos.

En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para el bienestar de la comunidad que visita esta infraestructura para hacer su recreación es esparcimiento, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de bienestar será incalculable. En conclusión, el mantenimiento y la adecuación de esto escenario (parque y polideportivo) ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

2.2 CONTRATO DE OBRA No: SA-006-MC--2024

Cuadro Nro. 2 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO
Objeto del Contrato:	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL MAMÓN SEDE CAÑO DE LATA Y CENTRO EDUCATIVO

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
		CEDEÑO SEDE MOLINERO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE	
Contrato No:	SA-006-MC-2024	Valor del Contrato	\$66.227.662,00
Contratista de la obra:	SAICO INGENIERIA S.A.S		
Plazo de ejecución inicial:	Un (01) Mes		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del SECOP Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación geo-referencial del sitio intervenido se encuentra en el Casco Rural del Municipio de Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

Grafica Nro. 2



Grafica Nro. 3



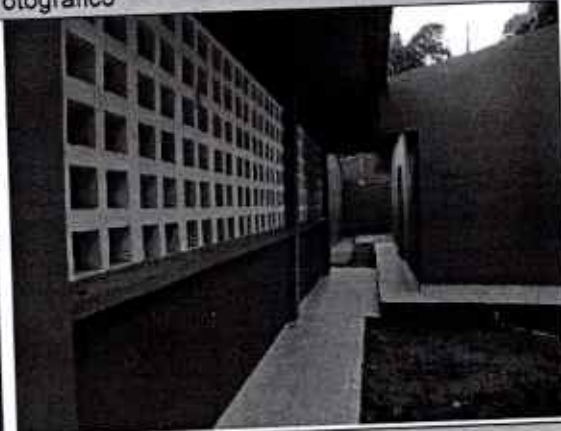
Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:
Institución Educativa El Mamón Sede Caño De Lata

Descripción Registro Fotográfico:
Grafica 2

Registro Fotográfico




Descripción Registro Fotográfico:
Centro Educativo Cedeño Sede Molinero

Descripción Registro Fotográfico:
Grafica 3

2.3 CONTRATO DE OBRA No: **SA-002-MC-2024**
Cuadro Nro. 3 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO		
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCION DE MURO CULTURAL PARA INSTALACION DE ELEMENTOS ARTISTICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE		
Contrato No:	SA-002-MC-2024	Valor del Contrato	\$67.303.240,00
Contratista de la obra:	SAICO INGENIERIA S.A.S		
Plazo de ejecución inicial:	Dos (02) Mes		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del SECOP Elaboró: Auditor

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI - 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación geo-referencial del sitio intervenido se encuentra en el Casco Urbano del Municipio de Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

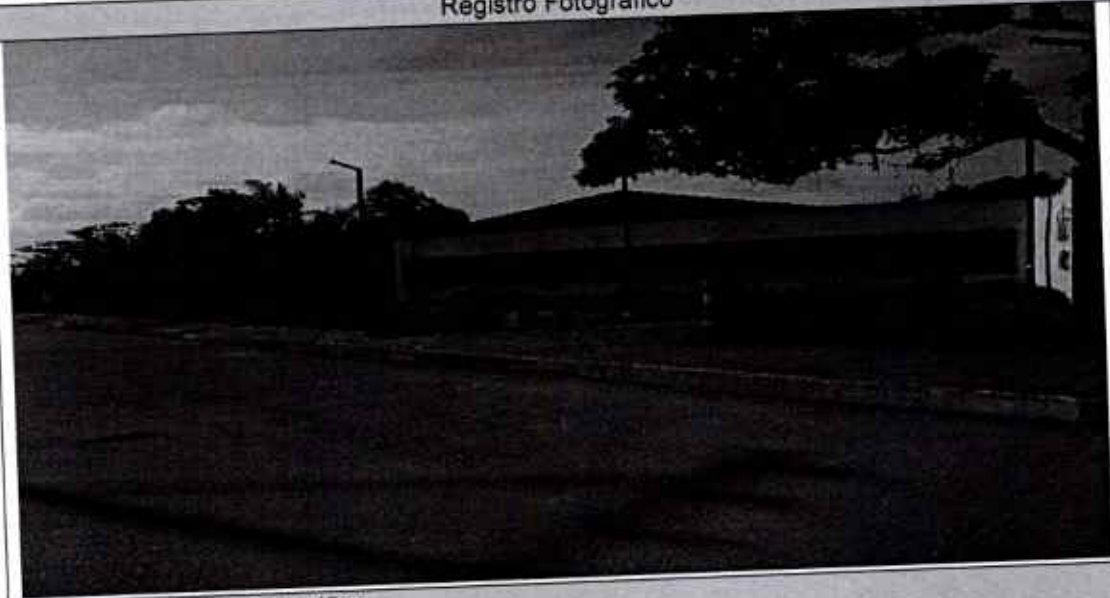
Grafica Nro. 4



En el estudio previo en el inciso 2 Descripción sucinta de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer, "(...), en el municipio de Caimito se presenta gran falencia de espacio adecuados para la realización de actividades que fomenten la cultura y las tradiciones, donde los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores puedan interactuar y desarrollar sus costumbres, rescatando de esta forma el legado, que se ha perdido". en el subsiguiente inciso 3.1 ítems a contratar y especificaciones técnicas de construcción, se presenta una tabla con los ítems y respectivas cantidades de obra, continuado con el inciso 5. Obligaciones del Contratista, en el numeral 1 establece: "Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para tales fines."

Por otra parte, en el estudio previo en el inciso 9.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: "(...).Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos; además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos; y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la secretaria de Planeación Municipal las cuales conforman el presupuesto oficial de la presente contratación. (...)"

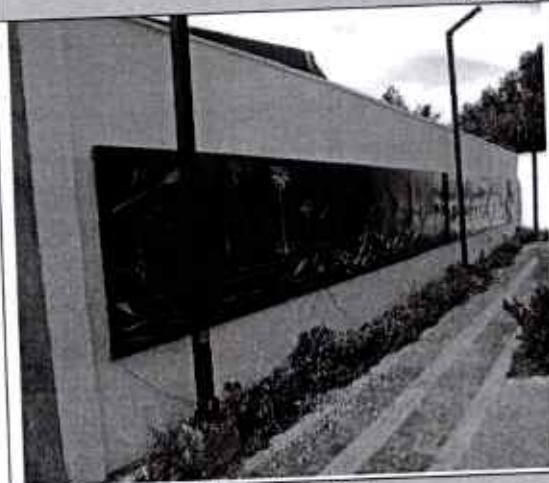
Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:
Panorámica General

(Espacio intencionalmente en blanco)

Registro Fotográfico




Descripción Registro Fotográfico:
Lateral de Muro



Descripción Registro Fotográfico:
Frente de Muro

Continuamos con el inciso 3 – Condiciones técnicas exigidas, se encuentra al final una nota "Las especificaciones técnicas de construcción de cada ítem relacionado anteriormente, se encuentran adjuntas al presente estudio de necesidad, en documento anexo 1 en el cual se encuentran detallados por capítulos"

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Al consultar la plataforma SECOP, se encuentra un documento titulado "Anexo 1 Especificaciones Técnicas ⁶", el cual contiene las especificaciones técnicas de la obra. En dicho documento se describen la actividad a ejecutar y su respectivo alcance.

A continuación, se detallan los ítems contenidos en el documento "Anexo 1 – Especificaciones Técnicas", consultado en la plataforma SECOP

4.1 - LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE ARENA CEMENTO 0.12 (10 MPA), su descripción es: "Este ítem se refiere a la construcción o levantar muros a base de bloques de arena cemento. Actualmente se unen utilizando un mortero de cemento y arena con un poco de agua, en las proporciones adecuadas"

El cual presenta en su revisión unas patologías que sufren los muros de mampostería, en cuanto a sus posibles causas y las consecuencias que potencialmente generan en las estructuras, tan sentido un estudio nos plantea:

"En tal sentido, el primer aspecto a ser tratado es el de las patologías, las cuales pueden estar presentes en elementos estructurales y no estructurales, cuyos orígenes van desde la inadecuada disposición a nivel de diseño y construcción, hasta las características físicas y mecánicas de los materiales que lo componen y acciones de fuerzas actuantes. De esto, se desprende el segundo asunto a tratar que es la clasificación y origen de las grietas y fisuras que se presentan en los muros de mampostería no estructural, (...)"⁷

En este contexto, las patologías en la construcción pueden definirse como los daños o deterioros que afectan a un material, estructura o elemento, y cuyo origen puede ser de naturaleza física, química o mecánica. En el caso particular que aquí se analiza, el enfoque se centra en los orígenes físicos y mecánicos de dichas lesiones, entre los cuales se destacan las grietas y fisuras en las piezas de mampostería.


Para abordar adecuadamente el tema de las principales patologías —fisuras y grietas— es importante establecer una distinción clara entre ambas. Mientras que las fisuras afectan únicamente la superficie del elemento constructivo, las grietas son aberturas no controladas que comprometen el espesor del muro. Entre las principales causas de estas patologías se encuentran deficiencias en el proceso constructivo y en la calidad de los materiales empleados.

⁶ Documento Adicional

⁷ Monografía – Revisión bibliografías de patología en muros de mampostería estructural y no estructural, Facultad de Ingeniería, Especialización en análisis y diseño de estructura, Universidad de Antioquia, 2022

Con el fin de complementar el análisis teórico, a continuación, se presentan imágenes representativas de fisuras y grietas en elementos de mampostería, las cuales permiten visualizar las manifestaciones de estas patologías de origen físico y mecánico, así como reconocer su impacto en la integridad estructural del sistema constructivo señalado:



	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

A partir de la identificación y del análisis técnico de las patologías presentes en los elementos constructivos, se realiza la cuantificación económica de la afectación, con el propósito de establecer la existencia de un posible daño fiscal. Esta evaluación se sustenta en lo establecido en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que modifica el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual dispone: "Artículo 6: Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna (...)"

Esta cuantificación considera los elementos constructivos afectados, tomando como base los precios unitarios y las especificaciones técnicas y presupuestales de referencia.

Condiciones iniciales:

4. MAMPOSTERIA Y PAÑETE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
Levante de muro en bloque de arena cemento 0.12 (10 MPA)	M2	52.90	\$71.463,12	\$3.780.399,00

Fuente: Presupuesto Oficial Elaboro: Auditor

Revisadas las actividades ejecutadas y pagadas, conforme al acta de recibo de obra con fecha del 17 de junio de 2024, se procede a señalar que no fue posible cuantificar de manera exacta las grietas o fisuras presentes en el muro, dado que la unidad de medida establecida en el contrato corresponde a metros cuadrados. En consecuencia, se determinó un grado de afectación de 25% expresado en porcentaje, el cual fue adoptado como criterio técnico para estimar el volumen de obra comprometido y proceder con su correspondiente cuantificación.


4. MAMPOSTERIA Y PAÑETE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
Levante de muro en bloque de arena cemento 0.12 (10 MPA)	M2	13.23	\$71.463,12	\$945.457.08

Fuente: Presupuesto Oficial Elaboro: Auditor

Por otra parte, el siguiente es 5.1 PINTURA VINILO MUROS (3 MANOS) su descripción es: "Aplicación de pintura vinílica lavable tipo 1 de Pintuco o similar en muros, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas"

En la revisión se identificaron diversas patologías en la pintura vinílica aplicada sobre los muros exteriores. Estos problemas pueden ser causados por el deterioro o una inadecuada preparación del soporte, así como por una aplicación defectuosa

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI - 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024


de la pintura, lo que afecta negativamente el acabado final. Entre las patologías más comunes se encuentran el empollamiento, el craquelado (cocodrilado), el agrietamiento (chaqueo), el desprendimiento (pelado), la decoloración y el efecto de piel de naranja. Estas afectaciones también pueden estar relacionadas con una incorrecta selección del tipo de pintura o con la exposición a condiciones ambientales adversas.

Con el fin de complementar el análisis teórico, a continuación, se presentan imágenes representativas del desprendimiento de pintura en los muros, las cuales permiten visualizar de manera clara las manifestaciones de estas patologías. Dichos problemas se evidencian cuando la pintura se agrieta y se desprende en capas, especialmente en zonas donde la adherencia al sustrato es deficiente. Entre las posibles causas se encuentran una inadecuada preparación del soporte, el uso de pinturas incompatibles o la exposición a condiciones ambientales extremas. Estas patologías no solo afectan el acabado estético, sino que también pueden comprometer la integridad del sistema constructivo afectado.



Nuevamente, tras identificar y analizar técnicamente las patologías presentes en los elementos constructivos, se procede a la cuantificación económica de la afectación, con el fin de determinar la posible existencia de un daño fiscal. Esta evaluación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que modifica el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

La cuantificación se realiza considerando los elementos constructivos afectados, tomando como referencia los precios unitarios y las especificaciones técnicas y presupuestales aplicables.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Condiciones iniciales:

5. ACABADOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
Pintura Vinilo Muros (3 Manos)	M2	108.81	\$15.027,00	\$1.635.008,00
Estuco Plástico	M2	108.81	\$13.542,28	\$1.472.535,00

Fuente: Presupuesto Oficial Elaboro: Auditor

Revisadas las actividades ejecutadas y pagadas, conforme al acta de recibo de obra con fecha del 17 de junio de 2024, se procede a la cuantificación de la afectación mediante el cálculo en campo del largo por el ancho del muro, lo que permite obtener el área en metros cuadrados comprometida. En consecuencia, se determinó un grado de afectación sobre dicha unidad de medida, el cual fue adoptado como criterio técnico para estimar la porción de obra comprometida y proceder con su correspondiente cuantificación.

5. ACABADOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
Pintura Vinilo Muros (3 Manos)	M2	56.2	\$15.027,00	\$844.517,40
Estuco Plástico	M2	56.2	\$13.542,28	\$761.076,14


Fuente: Presupuesto Oficial Elaboro: Auditor

Y, por último, se continua con el ítem 8.2- SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA LED ELÉCTRICA, su descripción es: *"Consiste en el suministro e instalación de cinta led con sus insumos completos para la iluminación interior del mural en lámina galvanizada. Se realizará la actividad instalación de las cintas led, atendiendo la normatividad actual que rige para este tipo de elementos, además se debe tener en cuenta la ficha técnica."*

Durante la visita de campo se identificaron deficiencias en la instalación de la cinta LED eléctrica. Las observaciones técnicas permiten establecer que el problema podría estar asociado a una o más de las siguientes causas:

(Espacio intencionalmente en blanco)

- Uso de materiales no aptos para exteriores: El tipo de cinta LED instalada no corresponde a un suministro diseñado para condiciones ambientales exteriores, lo que compromete su durabilidad y funcionamiento.
- Preparación inadecuada del soporte de sujeción: La superficie sobre la cual se fijó la cinta no fue adecuadamente tratada o preparada, lo que reduce la efectividad de la adherencia.
- Aplicación deficiente del adhesivo: Se evidencian fallas en la técnica o en la calidad del material utilizado para la fijación, lo cual afecta la estabilidad de la instalación.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI - 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

A continuación, se complementa el análisis teórico con imágenes de la cinta LED instalada, las cuales permiten evidenciar de manera clara las deficiencias en su instalación. Los problemas observados se presentan, entre otras causas, por no utilizar una cinta LED específicamente diseñada para uso en exteriores o por emplear un adhesivo incompatible con las condiciones ambientales del lugar, lo que compromete su adherencia y durabilidad.



Una vez identificado y analizado técnicamente el menoscabo o deterioro de los bienes suministrados, se procede a la cuantificación económica de la afectación, con el fin de establecer la posible existencia de un daño fiscal. Esta evaluación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.


La cuantificación se realiza considerando los elementos afectados, tomando como referencia los precios unitarios, así como las especificaciones técnicas y presupuestales aplicables, con el objetivo de estimar de manera objetiva y sustentada el valor económico del deterioro identificado

Condiciones iniciales

8. SISTEMA ELECTRICO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
Suministro e instalación Cinta LED Eléctrica	ML	60	\$17.947,12	\$1.076.827,00

Fuente: Presupuesto Oficial Elaboro: Auditor

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI - 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Revisadas las actividades ejecutadas y pagadas, conforme al acta de recibo de obra con fecha del 17 de junio de 2024, se procede a la cuantificación de la afectación correspondiente al suministro. Cabe señalar que este ítem tiene como unidad de medida el metro lineal; sin embargo, al no cumplir cabal ni adecuadamente con la función para la cual fue previsto, no es posible considerarlo como recibido de manera parcial. En este sentido, al tratarse de un sistema continuo e indivisible, su recepción debe evaluarse en su totalidad, ya que su deficiente funcionamiento compromete los principios de eficiencia y eficacia que rigen la gestión fiscal. En consecuencia, se determinó un grado de afectación que fue adoptado como criterio técnico para estimar el componente comprometido y proceder con su correspondiente cuantificación

8. SISTEMA ELECTRICO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
Suministro e instalación Cinta LED Eléctrica	ML	60	\$17.947,12	\$1.076.827,00

Fuente: Presupuesto Oficial Elaboro: Auditor

De esta manera, se determina la posible existencia de un detrimento patrimonial derivado de deficiencias en el proceso constructivo o del uso de materiales inadecuados, lo cual constituye una afectación al patrimonio público susceptible de control fiscal. Esta situación involucra ítems y/o cantidades reconocidas como ejecutadas, que actualmente presentan condiciones de menoscabo o deterioro en un corto plazo posterior a la recepción de la obra pública, evidenciando que no fueron ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas constructivas establecidas, ni a las especificaciones técnicas de los materiales o suministros utilizados.

Debido a lo expuesto, a continuación, se presenta un cuadro en el que se detalla y cuantifica la afectación identificada a lo largo del presente informe, especificando la unidad de medida, la cantidad comprometida y el valor monetario correspondiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
4.1 Levante de muro en bloque de arena cemento 0.12 (10 MPA)	M2	13.23	\$71.463,12	\$945.457,08
5.1 Pintura Vinilo Muros (3 Manos)	M2	56.2	\$15.027,00	\$844.517,40
5.2 Estuco Plástico	M2	56.2	\$13.542,28	\$761.076,14
8.2 Suministro e instalación Cinta LED Eléctrica	ML	60	\$17.947,12	\$1.076.827,00
Costo Directo				\$3.627.877,61
Administrativo			23%	\$834.411,85
Utilidad			2%	\$72.557,55
Imprevisto			5%	\$181.393,88
Total				\$4.716.240,90

Lo anterior demuestra con claridad que las especificaciones técnicas utilizadas en la construcción del muro de mampostería, la calidad de la pintura y la instalación de la cinta LED eléctrica no garantizan la perdurabilidad de la obra en el tiempo. Prueba de ello es que, a tan solo nueve (09) meses y tres (03) días de haberse entregado el proyecto, conforme a la fecha consignada en el acta final de obra, ya se evidencian las deficiencias anteriormente descritas. La no ejecución de las obras conforme a las condiciones de calidad requeridas —como ocurrió en los casos analizados— tiene como consecuencia que estas no sean funcionales o no presten el servicio de manera óptima, conforme a las necesidades que se buscaba satisfacer. Esto se traduce en un desempeño y durabilidad inferiores a los estándares de calidad exigidos, lo que implica un incumplimiento del objeto contractual y una inobservancia de los fines esenciales del Estado, generando así una lesión al patrimonio público. La estimación económica de esta afectación asciende a suma de **\$4.716.240,90**

3. CONCLUSION

Producto de las visitas técnicas de inspección a las obras seleccionadas, ejecutadas durante la vigencia fiscal 2024 en el municipio de Caimito, y realizadas en las fechas previamente indicadas, se procede a emitir la presente decisión con base en el análisis detallado de los documentos contractuales y técnicos proporcionados, se aclara que la presente decisión se fundamenta en los archivos o expedientes contractuales enviados por la administración pública, esta explicación tiene como finalidad asegurar que la decisión adoptada se respalda en la información contenida en dichos documentos proporcionados por la entidad sujeta de control, por tanto, reflejan el alcance de la revisión técnica realizada, y una vez es analizada la información existente si se tiene o genera algún tipo de observación; me remito solo configurar "*para los efectos que correspondan/puedan tener lugar/puedan surgir*", en el marco del cumplimiento de las funciones asignadas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el ejercicio del control fiscal, en caso de generarse observaciones, estas se circunscriben únicamente al componente técnico o de ejecución de la obra, y que cualquier asunto adicional relacionado con aspectos contractuales o jurídicos será abordado por el funcionario responsable de esa materia, conforme al plan de trabajo⁸, en referencia a roles⁹ definidos y las disposiciones vigentes del ente de control.


⁸ Resolución Nro. 323 del 7 de mayo de 2024 "Adoptado Proceso auditor V4.0GAT" – Papel de Trabajo PT 07-PF Conocimiento – Plan de Trabajo y Programa

⁹ Guía de Auditoria GAT V.4.0 - inciso 1.4.3 Administración y roles del proceso auditor.

9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo con el sector que pertenecen:

Linea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta Producto
Territorio de progreso con desarrollo social y equidad	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inclusión social y reconciliación	Prestación de servicios para la implementación y administración del programa de adulto mayor durante la vigencia 2024 en el Municipio de Caimito, Sucre.
Territorio de progreso con desarrollo social y equidad	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Suministro e implementación del programa de alimentación escolar PAE en el Municipio de Caimito, Sucre, vigencia 2024.
Territorio de progreso con una mejor gestión pública local	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Prestación de servicios profesionales para asesorar y acompañar en la formulación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC para la vigencia 20242027 del municipio de caimito.
Caimito más social e incluyente	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Adecuación de la infraestructura física de la institución educativa el Mamón sede caño la lata y centro educativo Cedeño sede molinero, zona rural del municipio de caimito, sucre.
Territorio de progreso con desarrollo social y equidad	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Cultura	Aunar esfuerzos para garantizar el desarrollo de las actividades culturales y desfile folclórico dentro del marco de la celebración del festival Riano sabanero 2024 en el municipio de caimito, sucre.
Territorio de progreso con una mejor gestión pública local	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Suministro de combustible para vehículos de la fuerza pública y entidades de seguridad que operan en el municipio de caimito, sucre.
caimito más productivo y sostenible	Infraestructura productiva y comercialización	Agricultura y desarrollo rural	Servicio de apoyo para el repoblamiento ictico con la liberación de alevinos de bocachicos en la ciénaga carbonero, de la vereda las pavitas, para el mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población rural en el municipio de caimito, sucre.
Caimito Mas Social e Incluyente	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de acciones y campañas estratégicas de prevención y minimización del hurto, abigeato y extorsión dirigida

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

			a comerciantes, agricultores y ganaderos del municipio de caimito sucre.
Territorio de progreso con una mejor gestión pública local	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Prestación de servicios para la implementación de campañas de prevención contra la violencia intrafamiliar, para mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de caimito, sucre
caimito más productivo y sostenible	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Agricultura y desarrollo rural	Implementación de patios caseros productivos con gallinas ponedoras para el mejoramiento de la seguridad alimentaria en el municipio de caimito, sucre
Territorio de progreso con una mejor gestión pública local	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Adquisición de elementos audiovisuales y material didáctico para el fortalecimiento de la policía en el modelo del servicio comunitario del municipio de caimito, sucre
TOTAL, METAS AUDITADAS			11


10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

El proceso desarrollado al Municipio de Caimito no fue incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024, por lo tanto, no se relaciona, requerimientos, antecedentes, resultados ni conclusión del asunto.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría quedaron en firme (07) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	7	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI - 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Hallazgo Administrativo de Auditoría N°1

Condición: La información contable de la vigencia 2024, presenta incorrecciones materiales no generalizadas en los saldos de algunas cuentas del estado de situación financiera, las cuales suman \$2.390.904.584, que han generado opinión modificada con salvedades, correspondiente a 2.7 veces en activo.

Se detectaron incorrecciones en las cuentas de red carretera en servicio por valor de \$185.497.020, de tres contratos que no fueron registrados (SA-008-MC-2024, SA-013-MC-2024 y MC-039-2024).

Cuenta de Otros Bienes de Uso Público afectada por contratos de construcción o mejoramiento de instituciones educativas los cuales debieron ser registrados en la cuenta de colegios y escuelas de propiedad planta y equipo, de acuerdo con la clasificación que establece el catálogo de cuenta, dado que se considera que estos bienes no hacen parte de bienes de uso público, como lo indica las definiciones en los procedimientos contable, por lo tanto, debe reclasificar su saldo a la respectiva cuenta, los contratos suman en total \$177.182.983.

Son saldos de cuentas de ahorro y corriente de los libros de contabilidad, muestra diferencia con los registros en libros de tesorería, en la suma de \$141.659.759.

La entidad en la vigencia 2024 no aplico el método de depreciación a sus bienes depreciable, muestra el mismo saldo de la vigencia 2023, en \$631.634.998.

El estado de situación financiera reporta en la cuenta de equipo de comunicación y computación en bodega, un saldo de \$1.254.329.824, que no ha sido amortizado, saldo acumulado de vigencia anterior, lo cual requiere su ajuste correspondiente, dado que, en el inventario de bienes muebles de la entidad, no muestra ningún bien en bodega.

Los hechos anteriores han generado una opinión modificada con salvedades, que no superan cinco veces la materialidad financiera calculada con base al activo, pasivo y patrimonio de la entidad para la vigencia 2024. Sin embargo, lo ideal de esta situación es que no genere diferencias ni incorrecciones en los saldos de las cuentas y causar la totalidad de los hechos económicos que se presenten en el periodo determinado.

Fuente de Criterio: Instructivo No. 001 de 2024 CGN; Resolución No. 193 de 2016; Resolución 533 de 2015; Normas Internacionales de Auditoría.



AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

CODIGO: ACI - 2

VERSION: 4.0

FECHA: 07/05/2024

Criterio: Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, artículos 1 y 3 de la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias; numeral 3.2.8; 3.2.10; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN. NIA 705 Opinión Con Salvedades.

Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

Efecto: Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

DESCARGO O RESPUESTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD:

RESPUESTA: En atención a esta observación, me dirijo a usted en los siguientes términos:

En cuanto a esta observación, la administración Municipal acepta el concepto emitido por el grupo auditor, para lo cual se acogerá a un plan de mejoramiento donde se fijarán las metas y actividades correctivas pertinentes para subsanar esta observación.

ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

La respuesta enviada por la entidad, a través de la cual el sujeto de control manifiesta aceptar la observación descrita en el informe preliminar y su voluntad de acogerse a plan de mejoramiento, permite que ésta quede en firme, se configure como hallazgo con el fin de que la situación planteada sea corregida mediante acciones correctivas.

Hallazgo Administrativo de Auditoria N°2

Condición: La Alcaldía Municipal de Caimito posee políticas de recaudo para el impuesto predial unificado, sin embargo, estas no son aplicadas en debida forma o no son eficiente para su causa, en el sentido que en su base de datos se encuentra un potencial de sus contribuyentes (2.995) que pueden aportar significativamente ingresos (\$425.961.769) a la entidad y solo declaran (429) aportando la suma de \$267.360.071, es decir, el 86% de los contribuyentes no declaran el impuesto predial unificado, además de esto el saldo en las cuentas por cobrar se viene acumulado cuyo valor asciende en la vigencia 2024 de \$1.732.613.932 en su cuantía de capital.

Fuente de Criterio: Ley 1066 de 2006.

Criterio: Artículos 1 y 2 de la ley 1066 de julio 29 de 2006.

Causa: Falta de aplicación efectiva de las políticas de recaudo en los impuestos.

Efecto: Incremento en los saldos de cuentas por cobrar y evasión de impuesto.



AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

CODIGO: ACI - 2

VERSION: 4.0

FECHA: 07/05/2024

DESCARGO O RESPUESTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD:

RESPUESTA: En atención a esta observación, me dirijo a usted en los siguientes términos:

En cuanto a esta observación, la administración Municipal acepta el concepto emitido por el grupo auditor, para lo cual se acogerá a un plan de mejoramiento donde se fijarán las metas y actividades correctivas pertinentes para subsanar esta observación.

ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

La respuesta enviada por la entidad, a través de la cual el sujeto de control manifiesta aceptar la observación descrita en el informe preliminar y su voluntad de acogerse a plan de mejoramiento, permite que ésta quede en firme, se configure como hallazgo para que la situación planteada sea corregida mediante acciones correctivas.

Hallazgo Administrativo de Auditoria N°3

Condición: La Alcaldía Municipal de Caimito no ha implementado ni adoptado el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.

Fuente de Criterio: Ley 1066 de 2006.

Criterio: Numeral 1 del artículo 2 de la ley 1066 de julio 29 de 2006.

Causa: Falta de aplicación efectiva de las políticas de recaudo en los impuestos.

Efecto: Incremento en los saldos de cuentas por cobrar y evasión de impuesto.


DESCARGO O RESPUESTA ENVIADA POR LA ENTIDAD:

RESPUESTA: En atención a esta observación, me dirijo a usted en los siguientes términos:

En cuanto a esta observación, la administración Municipal acepta el concepto emitido por el grupo auditor, para lo cual se acogerá a un plan de mejoramiento donde se fijarán las metas y actividades correctivas pertinentes para subsanar esta observación.

ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Teniendo en cuenta la respuesta enviada por la entidad mediante la cual manifiesta aceptar lo descrito en la observación planteada en el informe preliminar, esta queda en firme y se configura como hallazgo con el fin de que el sujeto de control corrija la situación planteada mediante acciones correctivas que deberá establecer en su plan de mejora.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

10.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

Hallazgo Administrativo No. 4 – BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Connotación: Administrativo, con presunta incidencia Fiscal.


Condición: Se evidencia que la Alcaldía Municipal de Caimito, suscribió el contrato de Obra Nro. **SA-002-MC-2024**, cuyo objeto es la CONSTRUCCION DE MURO CULTURAL PARA INSTALACION DE ELEMENTOS ARTISTICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del presente informe, se concluye que las obras no fueron ejecutadas conforme a las condiciones de calidad exigidas contractualmente, como ocurrió en los casos descritos, trae como consecuencia que éstas no sean funcionales y no presten el servicio o no lo hagan de manera óptima, en contravía de las necesidades que se pretendía satisfacer con la inversión pública, pues su bajo desempeño y la reducida durabilidad de los elementos construido e instalado evidencian un incumplimiento de los estándares técnicos requeridos, lo que conlleva a que, al momento de efectuarse el pago final del contrato y recibirse la obra a satisfacción por parte de la entidad contratante, se haya reconocido y pagado una ejecución que no cumple con los niveles de calidad exigidos. Esta situación se detalla en el cuadro siguiente, en el que se cuantifican las afectaciones identificadas, de acuerdo con las unidades de medida, cantidades y valores asociados.

Cuadro 5 – Resumen detrimento

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL
4.1 Levante de muro en bloque de arena cemento 0.12 (10 MPA)	M2	13.23	\$71.463,12	\$945.457,08
5.1 Pintura Vinilo Muros (3 Manos)	M2	56.2	\$15.027,00	\$844.517,40
5.2 Estuco Plástico	M2	56.2	\$13.542,28	\$761.076,14
8.2 Suministro e instalación Cinta LED Eléctrica	ML	60	\$17.947,12	\$1.076.827,00
Costo Directo				\$3.627.877,61
			Administrativo 23%	\$834.411,85
			Utilidad 2%	\$72.557,55
			Imprevisto 5%	\$181.393,88
Total				\$4.716.240,90

De esta manera, se determina el posible detrimento patrimonial derivado de deficiencias en el proceso constructivo o el uso de materiales inadecuados, lo que constituye una afectación al patrimonio público susceptible de control fiscal, se ha estimado en **\$4.716.240,90**.

Criterio: Artículo 26 literal 1 y 8 de la ley 80 de 1193; Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015; Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Artículos 3 y 4 de la Ley 489

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

de 1998; Artículo 38 numeral 1 y Artículo 54 numeral 6 y 7 de la ley 1952 de 2019; Artículo 3 de ley 610 de 2000 y Artículo 126 del Decreto 403 de 2020

Causa: Debido a que la obra se ejecutó con baja calidad y sin cumplir las especificaciones técnicas exigidas, lo que provocó su rápido deterioro y una gestión ineficiente de los recursos públicos

Efecto: Como consecuencia de la mala calidad en la ejecución de la obra es el deterioro prematuro de sus componentes, lo que impide que cumpla adecuadamente su función. Esto representa una pérdida de recursos públicos por un valor de **\$4.716.240,90**, afectando los principios de **eficiencia, economía y responsabilidad en el uso del gasto público**, conforme a lo establecido en el **artículo 267 de la Constitución Política** y en el **artículo 3 de la Ley 610 de 2000**, los cuales orientan la actuación del control fiscal en Colombia.

Detrimiento: \$4.761.241.

DESCARGOS O RESPUESTA ENVIADA POR LA ENTIDAD:

RESPUESTA: En atención a esta observación, me dirijo a usted en los siguientes términos:

Contrato No. SA-002-MC-2024 – Construcción de muro cultural para instalación de elementos artísticos en la zona urbana del municipio de Caimito, Sucre.

Entidad contratante: Municipio de Caimito, Sucre

Contratista: SAICO INGENIERÍA S.A.S

Objeto contractual: Construcción de muro cultural para instalación de elementos artísticos en la zona urbana del municipio de Caimito, Sucre.

Valor del contrato: \$67.303.240,00

Plazo de ejecución: 2 meses

Acta de inicio: 02 de mayo de 2024


Acta de terminación: 17 de junio de 2024

1. Observaciones generales frente al hallazgo

En atención al hallazgo formulado por la Contraloría en el marco de la auditoría financiera, de gestión y de resultados sobre el contrato de obra pública mencionado, nos permitimos presentar las siguientes precisiones y actuaciones adelantadas por parte de la entidad contratante:

2. Respuesta técnica a las observaciones por capítulos:

2.1. Capítulo 4 – Mampostería y Pañetes

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Ítem 4.1 Levante de muro en bloque de arena cemento 0.12 (10 MPA)

La supervisión técnica evidenció, en visita posterior a la ejecución, la presencia de fisuras y grietas menores en algunos tramos del muro. Frente a esto, se realizaron las siguientes acciones:

2.3. Capítulo 8 Sistema Eléctrico (Cinta LED)

La entidad reconoce que en la verificación pos-contractual se identificaron deficiencias en la fijación de la cinta LED. Frente a esto:


- ✓ Se verificó que el contratista instaló cintas LED con grado de protección IP20, no recomendadas para exteriores.
- ✓ En virtud de lo anterior, se ordenó su retiro e instalación de nuevas cintas IP65, compatibles con la intemperie, sin que se genere un nuevo pago, toda vez que se encontraba dentro de la etapa de responsabilidad pos-contractual y de garantía.
- ✓ Esta acción fue ejecutada antes del vencimiento del plazo de garantía, y cuenta con soporte fotográfico, certificado de calidad del nuevo suministro e informe técnico de instalación.

3. Evaluación del posible detrimento patrimonial

La entidad considera que no se configura un detrimento patrimonial, ya que:

- ✓ Las deficiencias fueron identificadas oportunamente por la supervisión técnica y subsanadas sin reconocimiento económico adicional al contratista.
- ✓ Se encuentra documentado en el expediente contractual el requerimiento al contratista, la ejecución de las reparaciones y la verificación de cumplimiento conforme a las condiciones técnicas del contrato.
- ✓ Se ha exigido y validado la vigencia de las pólizas de cumplimiento y calidad como garantía de respaldo frente a cualquier otro defecto constructivo que se presente dentro del término legal.

4. Conclusión

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

El Municipio de Caimito, a través de la supervisión del contrato SA-002-MC-2024, actuó de forma diligente y oportuna frente a las situaciones advertidas, haciendo uso de los mecanismos contractuales, técnicos y jurídicos pertinentes. No se ha generado un nuevo gasto público, ni existe evidencia de omisión en la gestión contractual por parte de la entidad, por lo tanto, se solicita a la honorable Contraloría reconsiderar la calificación del hallazgo como con posible alcance fiscal, dado que fue subsanado sin causar perjuicio económico al erario.

Se adjuntan como soportes:

- Requerimientos al contratista.
- Informe técnico de supervisión de seguimiento y subsanación
- Fotografías del antes y después.
- Especificaciones técnicas constructivas.
- Vigencia de pólizas.

SOPORTES CONTRACTUALES – RESPUESTA HALLAZGO CONTRALORÍA INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN

ASUNTO: Verificación técnica de patologías – Contrato SA-002-MC-2024

ELABORADO POR: ROBERTO JOSÉ CONTRERAS GÓMEZ – Supervisor del contrato

FECHA: 23 de julio de 2025.


I. Objeto del informe

Realizar una verificación técnica del estado actual de la obra de "Construcción de muro cultural para instalación de elementos artísticos" ejecutada por SAICO INGENIERÍA S.A.S, atendiendo observaciones surgidas en la visita de auditoría de la Contraloría.

II. Observaciones técnicas

A. Mampostería (Ítem 4.1)

- ✓ Se detectaron fisuras verticales y diagonales en tramos específicos del muro.
- ✓ Las fisuras presentan características típicas de asentamientos iniciales o retracción por cambios térmicos y humedad.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

- ✓ Se descartaron riesgos estructurales, pero se recomendó su reparación con sellos flexibles y mortero modificado.

B. Acabados (Ítems 5.1 y 5.2)

Presencia de "craquelado" y "empollamiento" en muros exteriores, en zonas con mayor exposición solar y humedad.

Se presume aplicación sin imprimante adecuado o tiempos inadecuados entre manos.

Se ordenó al contratista eliminar capas defectuosas, aplicar sellador y realizar nuevamente estuco y pintura.

C. Sistema Eléctrico (Ítem 8.2)

- ✓ Cinta LED instalada inicialmente tipo IP20, no apta para exteriores. Adhesivo de fijación se despegó en varios tramos.
- ✓ Se solicitó cambio por cinta LED IP65 y refuerzo mecánico de la instalación.

III. Acciones correctivas adoptadas

Se requirió al contratista mediante oficio radicado de fecha 17 de julio de 2025, realizar correcciones dentro del plazo de garantía.

El contratista ejecutó las actividades sin cobro adicional, conforme a cláusulas contractuales de calidad.

La obra fue revisada posterior a las correcciones, constatando cumplimiento técnico.

IV. Conclusión.

Las deficiencias presentadas fueron leves, subsanables, y no comprometieron la funcionalidad ni seguridad de la obra. No se generó mayor erogación para la entidad.



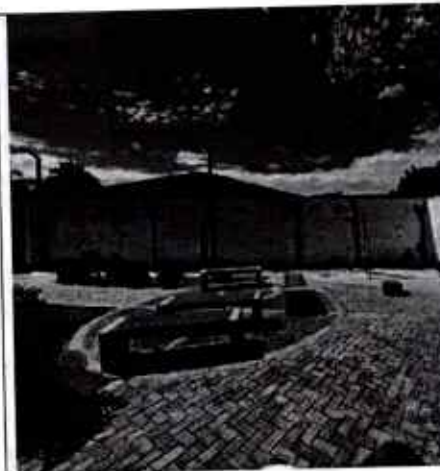
Caimito
República de Colombia
Departamento de Sucre
Nit: 892200058-1

REGISTRO FOTOGRÁFICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN

Ítem antes de corrección	Después de corrección
Mampostería - grietas	
	
Muro frontal afectado por grietas y fisura	Reparación Muro frontal afectado por grietas y fisura



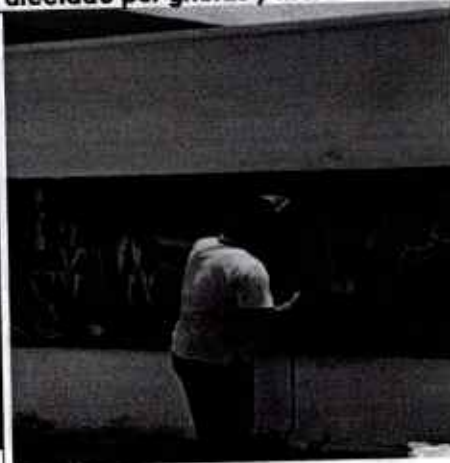
A alcaldía de
Caimito
República de Colombia
Departamento de Sucre
Nit: 892200058-1



Muro frontal y lateral afectado por grietas y fisura



Reparación Muro lateral afectado por grietas y fisura

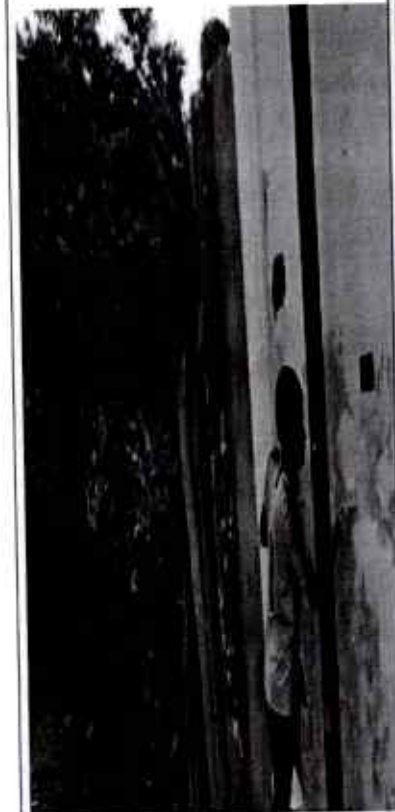


Reparación Muro frontal afectado por grietas y fisura



Alcaldía de
Caimito
República de Colombia
Departamento de Sucre
NIT: 892200058-1

Estuco y pintura - pelado



Muro frontal afectado por la pintura



Reparación muro frontal afectado por la pintura



Alcaldía de
Calmito
República de Colombia
Departamento de Sucre
N.º: 892200038-1



Muro lateral afectado por la pintura





Alcaldía de
Caimito
República de Colombia
Departamento de Sucre
Nit: 892200058-1

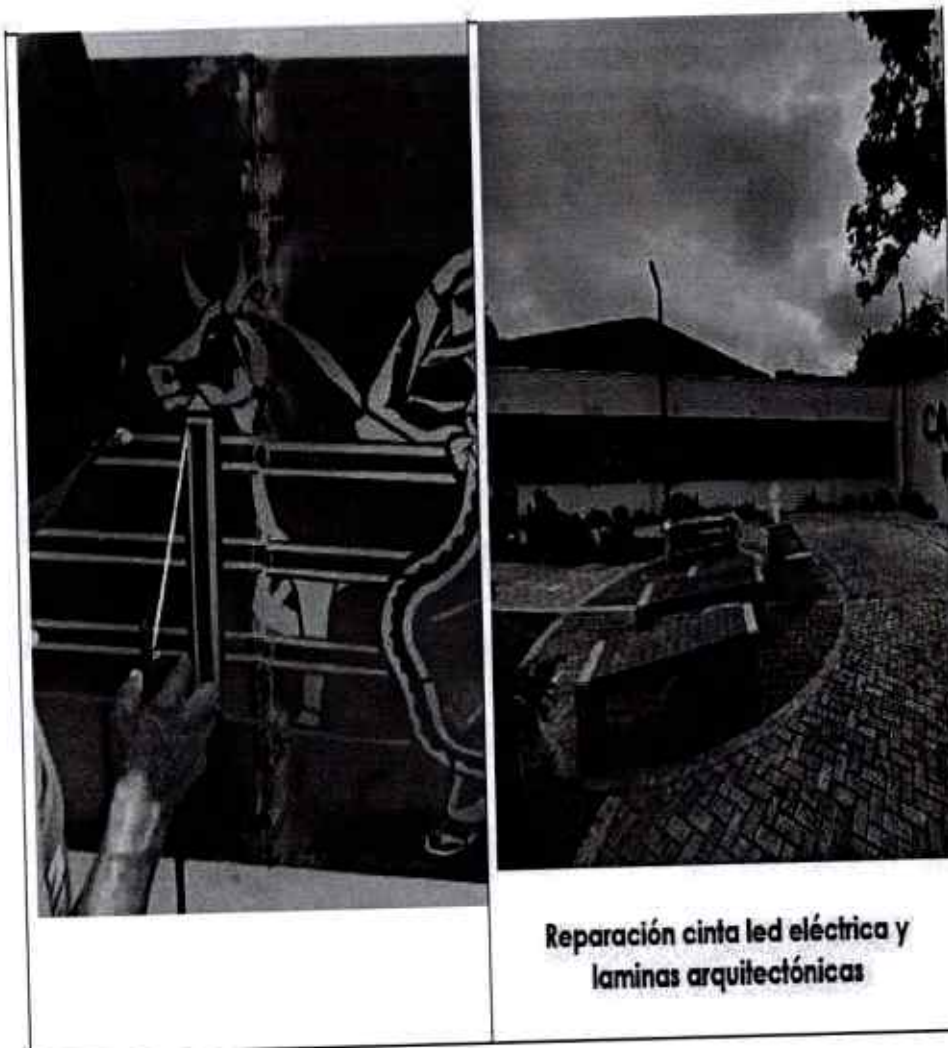
Reparación Muro lateral afectado
por la pintura

Cinta LED - despegada





Alcaldía de
Caimito
República de Colombia
Departamento de Sucre
Nit: 892200058-1



**Reparación cinta led eléctrica y
laminas arquitectónicas**




Aldía de
Caimito
República de Colombia
Departamento de Sucre
NIT: 892200038-1



**Reparación cinta led eléctrica y
laminas arquitectónicas**



**Reparación cinta led eléctrica y
laminas arquitectónicas**

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

ANALISIS DE DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA CGDS:


Los descargos allegados por la entidad con el fin de aclarar y desvirtuar los hechos encontrados por el profesional de auditoría, procura dar respuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La administración municipal ha recibido la observación con la seriedad que merece y, en su compromiso por mantener altos estándares de calidad en las obras públicas, ha decidido tomar medidas proactivas. Con el objetivo de asegurar que esta observación no se convierta en un hallazgo que pueda generar mayores inconvenientes en el futuro, se ha puesto en marcha un minucioso proceso administrativo interno. Este proceso tiene como finalidad instruir al contratista responsable de la obra para que lleve a cabo las reparaciones necesarias de manera oportuna y eficiente.

Cabe resaltar que la obra en cuestión aún se encuentra amparada por las pólizas de garantía vigentes, lo que facilita la implementación de estas acciones correctivas sin incurrir en costos adicionales para el municipio. Estas pólizas no solo respaldan la calidad de los trabajos realizados, sino que también aseguran la responsabilidad del contratista en la rectificación de cualquier defecto o problema que pueda surgir durante el periodo de garantía.

2. La identificación temprana de estas deficiencias permitió, en su momento, el reconocimiento y pago por una obra que no cumplía con los niveles de calidad exigidos, lo cual implicaba un posible riesgo para la comunidad y la inversión pública. En este contexto, la labor de vigilancia y control fiscal ejercida por la CGDS contribuyó a evidenciar estas irregularidades, permitiendo tomar decisiones informadas para gestionar una posible reparación, corrección de la obra, salvaguardando los recursos públicos, y evitado un posible deterioro mayor o costos adicionales futuro, en beneficio de la comunidad. Una vez subsanada la situación observada, no se evidencia vulneración o afectación alguna a dichos intereses.

Como resultado del seguimiento efectuado, y con base en el criterio establecido en la respectiva resolución emitida por este ente de control, la acción de mejoramiento impulsada por medidas correctivas llevadas a cabo por el sujeto de control, ha generado un beneficio cualificado al impedir el pago de una obra no conforme con las condiciones contractuales, generado un **beneficio de control fiscal** por valor de \$4.716.240,⁹⁰ pesos, que es el beneficio económico directo generado derivado de la intervención fiscal.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

No obstante, se aclara que esta decisión está basada, y respalda por la evidencia contenida en la documentación remitida por la administración pública, como soporte para desvirtuar la observación inicial, en donde se detallan las afectaciones cuantificadas, las unidades de medida, las cantidades y los valores asociados, así como las acciones correctivas adoptada para corregir las deficiencias detectadas y evitar su repetición.

**Hallazgo de Auditoria N°5
Connotación Administrativa. –**

Condición: El total de los 16 contratos seleccionados en la muestra presentó informes de supervisión e interventoría – débiles, es decir, no conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Que hace mención a la descripción del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico realizado sobre el cumplimiento del contrato. Y no ceñirse en cumplir únicamente con la elaboración del modelo como tal de informe sin ser explícitos y descriptivos de lo verificado durante la inspección del cumplimiento de las actividades u objeto contractual.

Fuente de criterio: Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Guía de Colombia compra eficiente que describe en forma detallada como se elabora un informe de supervisión o Interventoría.

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Causa: Malas prácticas de supervisión de contratos. (Inobservancia de los manuales y estatutos internos y disposiciones legales externas).

Efecto: Posible sanciones por incumplimiento de las disposiciones legales.


DESCARGO O RESPUESTA ENVIADA POR LA ENTIDAD:

RESPUESTA: En atención a esta observación, me dirijo a usted en los siguientes términos:

En cuanto a esta observación, la administración Municipal acepta el concepto emitido por el grupo auditor, para lo cual se acogerá a un plan de mejoramiento donde se fijarán las metas y actividades correctivas pertinentes para subsanar esta observación.

ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Teniendo en cuenta que el sujeto de control aceptó la respuesta, esta queda en firme y se configura como hallazgo en el presente informe, con el fin de que se suscriban a plan de mejoramiento y corrijan tal situación o irregularidad encontrada.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI – 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Hallazgo No.6

Connotación: administrativa

Condición: Durante la inspección de la muestra contractual seleccionada se evidenció que solo 4 de los 16 expedientes contractuales estaban foliados y todos presentaban desorden respecto a la organización de los documentos que los conforman, es decir, el debido orden cronológico que requieren según el tipo de contrato celebrado, Así como tampoco se encontraban archivados de manera adecuada. A parte, en (03) de estos no reposaban las actas de liquidación de los contratos muy a pesar del deber legal de exigencia.

Fuente de Criterio: Artículos 4, 16, 17 y demás concordantes de la Ley 594 de 2000. Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes.

Criterio: ARTÍCULO 4º. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:


a. *Fines de los archivos.* El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

b. *Importancia de los archivos.* Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;

ARTÍCULO 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

ARTÍCULO 17. Responsabilidad general de los funcionarios de archivo. Los funcionarios de archivo trabajarán sujetos a los más rigurosos principios de la ética

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI - 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Actuarán siempre guiados por los valores de una sociedad democrática que les confíe la misión de organizar, conservar y poner al servicio de la comunidad la documentación de la administración del Estado y aquella que forme parte del patrimonio documental de la Nación.

Art 4 del acuerdo N°002 de 14/03/2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "AGN. Artículo 60 ley 80 del 1993.

Causa: falta de compromiso de funcionarios de la entidad para con el control en la organización documental de los expedientes contractuales. Inexistencia de controles administrativos y seguimiento a los procesos de la entidad.

Efecto: Pérdida de documentos del expediente contractual y posibles sanciones de tipo legal. Desorganización administrativa.

DESCARGOS O RESPUESTA ENVIADA POR LA ENTIDAD:

RESPUESTA: En atención a esta observación, me dirijo a usted en los siguientes términos:

En cuanto a esta observación, la administración Municipal acepta el concepto emitido por el grupo auditor, para lo cual se acogerá a un plan de mejoramiento donde se fijarán las metas y actividades correctivas pertinentes para subsanar esta observación.


ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Teniendo en cuenta que el sujeto de control aceptó la respuesta, esta queda en firme y se configura como hallazgo en el presente informe, con el fin de que se suscriban a plan de mejoramiento y corrijan tal situación o irregularidad encontrada.

10.3 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Hallazgo Administrativo de Auditoría N°7

Condición: El comité de sostenibilidad contable del Municipio de Caimito se ha reunido en una ocasión en la vigencia 2024, con el objeto de reclasificar algunos saldos de los estados contables, de todas maneras y de acuerdo con los hallazgos y observaciones que han resultado en las últimas auditoría, es necesario que este comité actúen frecuente y oportunamente en la adecuada asesoría de implementar herramientas de mejora continua en la calidad de la información financiera, además de la responsabilidad del profesional que prepara y elabora la información en mención.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL	CODIGO: ACI - 2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Fuente de criterio: Resolución No. 193 de 2016.

Criterio: Numeral 3.2 de la Resolución No. 193 de 05 de mayo 2016.

Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

Efecto: Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

DESCARGOS O RESPUESTA ENVIADA POR LA ENTIDAD:

RESPUESTA: En atención a esta observación, me dirijo a usted en los siguientes términos:

En cuanto a esta observación, la administración Municipal acepta el concepto emitido por el grupo auditor, para lo cual se acogerá a un plan de mejoramiento donde se fijarán las metas y actividades correctivas pertinentes para subsanar esta observación.

Con todo lo anterior, y estando dentro de los términos, se da respuesta al informe preliminar de la auditoría financiera de gestión y resultados realizada a la Alcaldía Municipal de Caimito Sucre a la vigencia 2024.

ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Teniendo en cuenta que el sujeto de control aceptó la respuesta, ésta queda en firme y se configura como hallazgo en el presente informe, con el fin de que se suscriban a plan de mejoramiento y corrijan la irregularidad encontrada.



AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

CODIGO: ACI - 2
VERSION: 4.0
FECHA: 07/05/2024

12. RESUMEN DE HALLAZGOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO
AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
VIGENCIA 2024

ADTIVO: Administrativo (7), DISC: Disciplinario, FISCAL: Fiscal PENAL: Penal
SANC: Sancionatorio.

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	<p>La información contable de la vigencia 2024, presenta incorrecciones materiales no generalizadas en los saldos de algunas cuentas del estado de situación financiera, las cuales suman \$2.390.904.584, que han generado opinión modificada con salvedades, correspondiente a 2.7 veces en activo.</p> <p>Se detectaron incorrecciones en las cuentas de red carretera en servicio por valor de \$185.497.020, de tres contratos que no fueron registrados (SA-008-MC-2024, SA-013-MC-2024 y MC-039-2024).</p> <p>Cuenta de Otros Bienes de Uso Público afectada por contratos de construcción o mejoramiento de instituciones educativas los cuales debieron ser registrados en la cuenta de colegios y escuelas de propiedad planta y equipo, de acuerdo con la clasificación que establece el catálogo de cuenta, dado que se considera que estos bienes no hacen parte de bienes de uso público, como lo indica las definiciones en los procedimientos contable, por lo tanto, debe reclasificar su saldo a la respectiva cuenta, los contratos suman en total \$177.182.983.</p> <p>Son saldos de cuentas de ahorro y corriente de los libros de contabilidad, muestra diferencia con los registros en libros de tesorería, en la suma de \$141.659.759.</p> <p>La entidad en la vigencia 2024 no aplico el método de depreciación a sus bienes depreciable, muestra el mismo saldo de la vigencia 2023, en \$631.634.998.</p> <p>El estado de situación financiera reporta en la cuenta de equipo de comunicación y computación en bodega, un saldo de \$1.254.329.824, que no ha sido amortizado, saldo acumulado de vigencia anterior, lo cual requiere su ajuste correspondiente, dado que, en el inventario de bienes muebles de la entidad, no muestra ningún bien en bodega.</p> <p>Los hechos anteriores han generado una opinión modificada con salvedades, que no superan cinco veces la materialidad financiera calculada con base al activo, pasivo y patrimonio de la entidad para la vigencia 2024. Sin embargo, lo ideal de esta situación es que no genere diferencias ni incorrecciones en los saldos de las cuentas y causar la totalidad de los hechos económicos que se presenten en el periodo determinado.</p>	X				
2	<p>La Alcaldía Municipal de Caimito posee políticas de recaudo para el impuesto predial unificado, sin embargo, estas no son aplicadas en debida forma o no son eficiente para su causa, en el sentido que en su base de datos se encuentra un potencial de sus contribuyentes (2.995) que pueden aportar significativamente ingresos (\$425.961.769) a la entidad y solo declaran (429) aportando la suma de \$267.360.071, es decir, el 86% de los contribuyentes no declaran el impuesto predial unificado, además de esto el saldo en las cuentas por cobrar se viene acumulado cuyo valor asciende en la vigencia 2024 de \$1.732.613.932 en su cuantía de capital.</p>	X				
3	<p>La Alcaldía Municipal de Caimito no ha implementado ni adoptado el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.</p>	X				
4	<p>Se evidencia que la Alcaldía Municipal de Caimito, suscribió el contrato de Obra Nro. SA-002-MC-2024, cuyo objeto es la CONSTRUCCION DE MURO CULTURAL PARA INSTALACION DE ELEMENTOS ARTISTICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del presente informe, se concluye que las obras no fueron ejecutadas conforme a las condiciones de calidad exigidas contractualmente, como ocurrió en los casos descritos, trae como consecuencia que éstas no sean funcionales y no presten el servicio o no lo hagan de manera óptima, en contravía de las necesidades que se pretendía satisfacer con la inversión pública, pues su bajo desempeño y la reducida durabilidad de los elementos construido e instalado</p>	X				

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC																																																					
	<p>evidencian un incumplimiento de los estándares técnicos requeridos, lo que conlleva a que, al momento de efectuarse el pago final del contrato y recibirse la obra a satisfacción por parte de la entidad contratante, se haya reconocido y pagado una ejecución que no cumple con los niveles de calidad exigidos. Esta situación se detalla en el cuadro siguiente, en el que se cuantifican las afectaciones identificadas, de acuerdo con las unidades de medida, cantidades y valores asociados.</p> <p style="text-align: center;">Cuadro 5 - Resumen detrimento</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNID AD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR</th> <th>VR. PARCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.1 Levante de muro en bloque de arena cemento 0.12 (10 MPA)</td> <td>M2</td> <td>13.23</td> <td>\$71.463,12</td> <td>\$945.457,08</td> </tr> <tr> <td>5.1 Pintura Vinilo Muros (3 Manos)</td> <td>M2</td> <td>56.2</td> <td>\$15.027,00</td> <td>\$844.517,40</td> </tr> <tr> <td>6.2 Estuco Plástico</td> <td>M2</td> <td>56.2</td> <td>\$13.542,28</td> <td>\$761.076,14</td> </tr> <tr> <td>8.2 Suministro e instalación Cinta LED Eléctrica</td> <td>ML</td> <td>80</td> <td>\$17.947,12</td> <td>\$1.076.827,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Costo Directo</td> <td>\$3.627.877,61</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Administrativo</td> <td>23%</td> <td>\$834.411,85</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Utilidad</td> <td>2%</td> <td>\$72.557,55</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Imprevisto</td> <td>5%</td> <td>\$181.393,88</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$4.716.240,90</td> </tr> </tbody> </table> <p>De esta manera, se determina el posible detrimento patrimonial derivado de deficiencias en el proceso constructivo o el uso de materiales inadecuados, lo que constituye una afectación al patrimonio público susceptible de control fiscal, se ha estimado en \$4.716.240,90.</p>	DESCRIPCION	UNID AD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL	4.1 Levante de muro en bloque de arena cemento 0.12 (10 MPA)	M2	13.23	\$71.463,12	\$945.457,08	5.1 Pintura Vinilo Muros (3 Manos)	M2	56.2	\$15.027,00	\$844.517,40	6.2 Estuco Plástico	M2	56.2	\$13.542,28	\$761.076,14	8.2 Suministro e instalación Cinta LED Eléctrica	ML	80	\$17.947,12	\$1.076.827,00	Costo Directo				\$3.627.877,61	Administrativo				23%	\$834.411,85	Utilidad				2%	\$72.557,55	Imprevisto				5%	\$181.393,88	Total				\$4.716.240,90					
DESCRIPCION	UNID AD	CANTIDAD	VALOR	VR. PARCIAL																																																							
4.1 Levante de muro en bloque de arena cemento 0.12 (10 MPA)	M2	13.23	\$71.463,12	\$945.457,08																																																							
5.1 Pintura Vinilo Muros (3 Manos)	M2	56.2	\$15.027,00	\$844.517,40																																																							
6.2 Estuco Plástico	M2	56.2	\$13.542,28	\$761.076,14																																																							
8.2 Suministro e instalación Cinta LED Eléctrica	ML	80	\$17.947,12	\$1.076.827,00																																																							
Costo Directo				\$3.627.877,61																																																							
Administrativo				23%	\$834.411,85																																																						
Utilidad				2%	\$72.557,55																																																						
Imprevisto				5%	\$181.393,88																																																						
Total				\$4.716.240,90																																																							
5	El total de los 16 contratos seleccionados en la muestra presentó informes de supervisión e interventoría - débiles, es decir, no conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Que hace mención a la descripción del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico realizado sobre el cumplimiento del contrato. Y no ceñirse en cumplir únicamente con la elaboración del modelo como tal de informe sin ser explícitos y descriptivos de lo verificado durante la inspección del cumplimiento de las actividades u objeto contractual.	X																																																									
6	Durante la inspección de la muestra contractual seleccionada se evidenció que solo 4 de los 16 expedientes contractuales estaban foliados y todos presentaban desorden respecto a la organización de los documentos que los conforman, es decir, el debido orden cronológico que requieren según el tipo de contrato celebrado. Así como tampoco se encontraban archivados de manera adecuada. A parte, en (03) de estos no reposaban las actas de liquidación de los contratos muy a pesar del deber legal de exigencia.	X																																																									
7	El comité de sostenibilidad contable del Municipio de Calmito se ha reunido en una ocasión en la vigencia 2024, con el objeto de reclasificar algunos saldos de los estados contables, de todas maneras y de acuerdo a los hallazgos y observaciones que han resultado en las últimas auditorías, es necesario que este comité actúen frecuente y oportunamente en la adecuada asesoría de implementar herramientas de mejora continua en la calidad de la información financiera, además de la responsabilidad del profesional que prepara y elabora la información en mención.	X																																																									
TOTAL, HALLAZGOS		7	0	0	0	0																																																					